



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Trece de octubre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00290-00

En la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por JOSUE FRNANDO ORTIZ ECHAVARRIA contra JESUS EMILIO RAMIREZ GIRALDO, se indica que el despacho intento hacer la gestión de notificación al correo electrónico informado en la demanda y en el certificado de matricula mercantil de establecimiento, este es, tallerecampesino@gmail.com, sin embargo, una vez enviado, llegó un correo que señaló que el mensaje no se puede entregar.

En consecuencia, se requiere al apoderado judicial de la parte actora para que en el término judicial de cinco (05) días (art. 117 C. G. P.), informe bajo la gravedad de juramento un nuevo correo del demandado y allegue evidencia de la forma en la cual obtuvo la dirección electrónica suministrada como dirección de notificación judicial del demandado, JESUS EMILIO RAMIREZ GIRALDO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.170 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 14 de octubre de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria

